

# **REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ORGIVA**

## **Identificación**

**Código de referencia**

**Provincia:** Granada

**Municipio:** Órgiva

**Localidad:** Órgiva

**Nombre del Archivo:** Registro de la Propiedad de Orgiva

**Subsistema:** No Integrado

**Denominación del Fondo o Colección**

**Tipo de Fondo:** Instituciones de la Fé pública  
Público

**Fechas**

**Fechas de Formación:** 1861-2006

**Fechas de Creación:**

**Observaciones a las fechas:**

**Nivel de descripción**

Fondo

**Volumen y soporte**

885 CAJAS + 288 LIBROS (139,5 M.L.)

**Agrupación de Fondos**

## **Contexto**

**Productor o coleccionista**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ORGIVA

**Historia institucional o biografía**

LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD DE SE CREARON POR LA LEY HIPOTECARIA DE 8 DE FEBRERO DE 1861 EN SUSTITUCION DE LAS ANTIGUAS CONTADURIAS DE HIPOTECAS, QUE QUEDARON DEFINITIVAMENTE EXTINGUIDAS POR EL REAL DECRETO DE 12 DE JUNIO DE ESE AÑO. SEGUN SE CONTEMPLA EN EL REGLAMENTO DE 21 DE JUNIO, DE EJECUCION DE DICHA LEY, LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD PASARON A TENER POR OBJETO LA INSCRIPCION O ANOTACION DE LOS ACTOS Y CONTRATOS RELATIVOS AL DOMINIO Y A LA CONSTITUCION, MODIFICACION O EXTINCION DE DERECHOS REALES SOBRE LOS BIENES INMUEBLES, ES DECIR, LOS QUE AFECTAN A LA FINCA CON INDEPENDENCIA DE SU TITULAR. SE PASA ASI A ASENTAR LA PROPIEDAD TERRITORIAL SOBRE LA BASE DE LA PUBLICIDAD REGISTRAL, POSIBILITANDOSE EL CONOCIMIENTO PUBLICO DE LOS DERECHOS QUE AFECTEN DE UNA FORMA U OTRA A LAS PROPIEDADES INMUEBLES INSCRITAS. EL TITULO 15 DE LA LEY ESTABLECIO REGLAS PARA EL CIERRE DE LOS LIBROS DE LAS CONTADURIAS DE HIPOTECAS ASI COMO PARA LA FORMACION O REFORMA DE LOS INDICES DE SUS ARCHIVOS, LO QUE MOTIVO QUE UNA BUENA PARTE DE LOS INDICES DE LAS HIPOTECAS ASENTADAS FUERAN ELABORADOS POR LOS NUEVOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD A PARTIR DE 1862. EL CIERRE DEFINITIVO DE LOS LIBROS DE REGISTRO DE LAS CONTADURIAS DE HIPOTECAS SE VERIFICO FINALMENTE CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES DE LA REAL ORDEN DE 6 DE DICIEMBRE DE 1862, ANTE LA INMINENTE ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY HIPOTECARIA EL 1 DE ENERO DE 1863. EN LOS PRIMEROS AÑOS SE MANTUVO UNA DUPLICIDAD DE SECCIONES, EN UNA DE LAS CUALES SE CONTINUABA CON LA INSCRIPCION EN LOS LIBROS REGISTROS DE HIPOTECAS, MIENTRAS QUE EN LA OTRA SE INICIABA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PROPIAMENTE DICHO. ESTA SITUACION CAMBIO CON LA LEY DE REFORMA DE 1869, MANTENIENDOSE UNICAMENTE DESDE ENTONCES LA SECCION DE REGISTRO. LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD ERAN TAMBIEN RESPONSABLES DE OTROS REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, CASOS DE LA OFICINA LIQUIDADORA DE DERECHOS REALES O EL REGISTRO DE ARRENDAMIENTOS RUSTICOS. CON POSTERIORIDAD, LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD SE RIGIERON POR LA LEY HIPOTECARIA DE 16 DE DICIEMBRE DE

1909 Y SU REGLAMENTO DE 6 DE AGOSTO DE 1915, Y EN LA ACTUALIDAD POR LA VIGENTE LEY HIPOTECARIA, DE 8 DE FEBRERO DE 1946, Y SU REGLAMENTO, DE 14 DE FEBRERO DE 1947, ADEMÁS DE POR EL CÓDIGO CIVIL.

#### Historia archivística

A LO LARGO DE LA HISTORIA, EL ARCHIVO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD HA IDO UNIDO A LA TRAYECTORIA DEL PROPIO REGISTRO, DEPENDIENDO Y UBICÁNDOSE CON EL. HASTA LOS AÑOS CUARENTA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD ESTABA EN LA LOCALIDAD DE DURCAL, QUE ERA CABEZA DE PARTIDO JUDICIAL. DURANTE LA GUERRA CIVIL DURCAL SUFRIÓ IMPORTANTES INCENDIOS EN ORGANISMOS OFICIALES LO QUE SUPUSO UNA CONSIDERABLE PERDIDA DE DOCUMENTACION. CUANDO EN LOS AÑOS CUARENTA ORGIVA PASA A SER CABEZA DE PARTIDO JUDICIAL EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD SE TRASLADA A ESTE MUNICIPIO. TENEMOS CONOCIMIENTO DE SU ESTABLECIMIENTO EN DISTINTAS UBICACIONES. ASÍ PODEMOS CONSTATAR QUE HA ESTADO UBICADO PRIMERO EN LA CALLE REAL, EN LA CALLE SIERRA NEVADA, EN CALLE CORREO Y EN CALLE CERCADO. DESDE HACE DOS AÑOS (2004) SE ENCUENTRA SITUADO EN SU EMPLAZAMIENTO ACTUAL EN LA CALLE MIGUEL DE CERVANTES. LA DOCUMENTACION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD CONTIENE TODA LA INFORMACION LEGAL SOBRE LA TITULARIDAD REGISTRAL Y LA EXISTENCIA DE GRAVAMENES, OBLIGACIONES O DEUDAS SOBRE LOS INMUEBLES. ES POR ELLO POR LO QUE ES UNA FUENTE INSUSTITUIBLE PARA EL ESTUDIO DE LA REALIDAD SOCIOECONOMICA AL INFORMAR, POR UNA PARTE, ACERCA DE LA TITULARIDAD DE DOMINIO Y LAS FORMAS JURIDICAS DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, Y, POR OTRA, DE LA PLANIFICACION ECONOMICA, EL TRAFICO INMOBILIARIO Y EL SISTEMA FINANCIERO DE MERCADO (HIPOTECAS, FINCAS, SOCIEDADES MERCANTILES, DEPOSITO DE CUENTAS...). EL FONDO ESTA BIEN CONSERVADO.

#### Forma de ingreso

DOCUMENTACION GENERADA POR LA PROPIA INSTITUCION.

#### Bibliografía

### **Contenido Y Estructura**

#### Alcance y contenido

Identificación. Valoración y selección. Eliminación.

**Identificación:**

**Valoración y Selección:**

**Eliminación:** NO

#### Nuevos ingresos

SI

#### Clasificación. Ordenación

ORDENACION CRONOLOGICA. NO HAY CUADRO DE CLASIFICACION.

### **Acceso y Uso**

#### Condiciones del acceso

RESTRINGIDA SEGUN LA LEY VIGENTE.

#### Condiciones para Reproducción

RESTRINGIDA SEGUN LA LEY VIGENTE.

#### Lengua y escritura

**Lengua:**  
**Escritura:**

Características físicas y requisitos técnicos

BUEN ESTADO DE CONSERVACION DE LA DOCUMENTACION.

Instrumentos de descripción no editados

Instrumentos de descripción editados que aun no aparecen en el sistema de Bibliografía archivística andaluza

### **Documentación Asociada**

Existencia y localización de documentos originales

Existencia y localización de copias

Unidades de descripción relacionadas

Bibliografía sobre el Fondo o Colección

### **Notas**

Observaciones

EXISTEN NUEVE LIBROS DE CONTADURIA DE HIPOTECAS QUE SE HAN ENCONTRADO CON POSTERIORIDAD AL TRASLADO DEL RESTO AL ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE GRANADA.

### **Control de la Descripción**

Autor de la descripción

CARMEN PICO RUEDA

Fecha de la descripción

28/11/2007

Fecha de la revisión y la aceptación

20/02/2008